

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Añora

Núm. 2.270/2016

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación para la ampliación y legalización, en la parcela 43 del polígono 6, con referencia catastral 14006A006000430000XQ del Catastro de Rústica de este término municipal, de explotación intensiva de vacuno de leche de cien madres de cría, promovido por Ana María García Sánchez y Familia S.C.P., visto el informe favorable condicionado emitido, el día 20 de abril de 2016, por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía. Dicho acuerdo se fundamenta al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la economía local y contribuirá al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo tiempo se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los

usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, excepcionando las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus instalaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca. Finalmente se cataloga dicha parcela de histórica en base al Informe Técnico emitido a los efectos de cumplimiento de la superficie mínima.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

Añora a 21 de junio de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.